

Resolución N° **012**

JOSÉ C. PAZ, 20 MAR 2017

VISTO:

Las Leyes Nros. 25.633 y 26.085, el Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Expediente N° 122/2017 del Registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 25.633 se instituyó en el año 2002 el día 24 de marzo como día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, en conmemoración a las víctimas de la última dictadura cívico militar que azotó a nuestra Patria.

Que por Ley N° 26.085 se incorporó el día 24 de marzo entre los feriados nacionales no trasladables.

Que las citadas normas, otorgaron la debida institucionalidad al ejercicio de memoria y a las demandas de verdad y justicia que el pueblo argentino realizaba de manera activa año tras año, desde el retorno de la democracia.

Que para la historia de los pueblos, hay fechas que por su relevancia social, política y cultural los constituyen y les dan sentido a su pasado, a su presente y a su futuro, fechas que deben permanecer íntegras sin motivo alguno que haga perder su significado simbólico.

Que el 24 de marzo ha sido y es una expresión primordial de la defensa de la democracia desde la lucha popular encabezada por Madres y Abuelas de Plaza de



Mayo, y las luchas políticas de juicio y castigo a los responsables de delitos de lesa humanidad colocando a nuestro país como referente internacional en materia de derechos humanos.

Que en el último año se manifestaron un conjunto de provocaciones y ofensas orientadas a negar la memoria colectiva y cuestionar la mirada actual y los sentidos contruidos sobre los hechos vividos.

Que, como vienen denunciando los Organismos de Derechos Humanos, se viene estructurando un contexto de retrocesos en materia del Juicio y Castigo a los genocidas.

Que el compromiso con el Estado de derecho, con los valores democráticos, con la soberanía y con los derechos humanos, son una marca identitaria de nuestra UNIVERSIDAD, manifiesta en sus normativas y en sus acciones.

Que por todo ello, se solicita denominar al aula 201, ubicada en el edificio central de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, AULA DE LA MEMORIA; LA VERDAD Y LA JUSTICIA, como manera de reafirmar como UNIVERSIDAD nuestro compromiso con los 30.000 compañeros desaparecidos y la lucha por la Memoria, la Verdad y la Justicia, y hacer frente a los embates de diversos sectores de poder que buscan apiacar la memoria del pueblo.

Que la SECRETARIA GENERAL ha tomado la intervención de su competencia.



Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso x) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

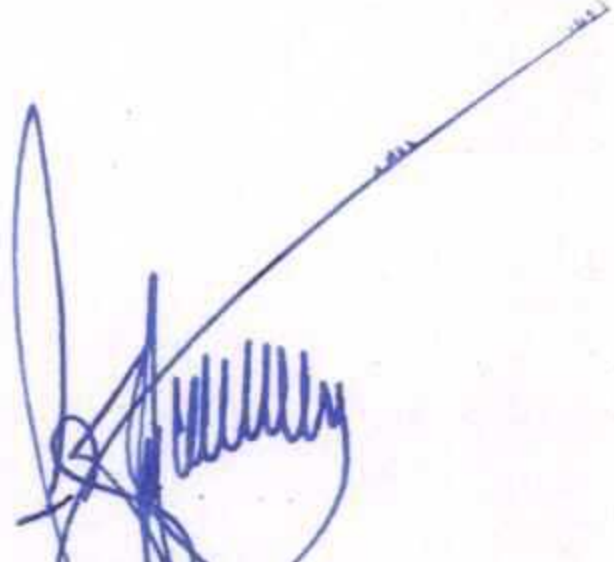
Por ello,


**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Denomínese al aula 201 AULA DE LA MEMORIA; LA VERDAD Y LA JUSTICIA.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.


Federico G. Thea
Presidente
Consejo Superior UNPAZ


Alejandro Alegretti
Secretario
Consejo Superior UNPAZ

012

Resolución N°.....